

Anuncio sobre el proyecto escisión por segregación de una unidad de negocio de Klockner, S.L. en beneficio de New Ancorvis Iberia, S.L.U., a los efectos del artículo 7.1 2º del RDL 5/2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.1 2º del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (el "**RDL 5/2023**"), se informa de que con fecha 30 de junio de 2026, los respectivos órganos de administración de Klockner, S.L. (la "**Sociedad Escindida**") y New Ancorvis Iberia, S.L.U. (anteriormente denominada Arundina Europe, S.L., pendiente de inscripción el cambio de denominación social) (la "**Sociedad Beneficiaria**" y, junto con la Sociedad Escindida, las "**Sociedades Participantes**"), han formulado el proyecto de escisión (el "**Proyecto de Escisión**"), referido a la operación de traspaso en bloque por sucesión universal, en favor de la Sociedad Beneficiaria, de una unidad económica existente en la Sociedad Escindida y consistente en el diseño y la fabricación de soluciones prostéticas customizadas y la distribución de equipamiento y material protético, que cuenta con un centro de fresado en la Seu d'Urgell de la Sociedad Escindida en beneficio de la Sociedad Beneficiaria, la cual está enteramente participada por la Sociedad Escindida (la "**Segregación**").

De conformidad con el artículo 7.1 2º del RDL 5/2023, se informa a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores o, cuando no existan tales representantes, a los propios trabajadores, de que pueden presentar a las respectivas Sociedades Participantes en la Segregación observaciones, a más tardar cinco (5) días laborables antes de la fecha de aprobación de la Segregación, observaciones relativas al Proyecto de Escisión.

En Madrid, en el domicilio social, a 30 de junio de 2026.

(Hoja de firmas independiente)

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'h' followed by a horizontal line.

EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE KLOCKNER, S.L.



Alexandre Manuel Padrós Roldán



EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE NEW ANCORVIS IBERIA, S.L.U.



Alexandre Manuel Padrós Roldán

LEGITIMACION=

PABLO DE LA ESPERANZA RODRIGUEZ, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, **DOY FE** que conozco y considero legítima la firma que antecede de **Don Alexandre Manuel Padrós Roldán** con DNI número 46352353-Q, por cotejo con otra obrante en mi protocolo. _____

En Madrid, a veintitrés de julio de dos mil veintiséis. _____



